



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Ref. Pertenencia especial Ley 1561 de 2012 – Auto control de legalidad

Rad. N.º 11001-40-03-086-2018-00037-00

Señala el artículo 132 del C.G.P. que es deber del juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso. En ese orden, al revisar el expediente (PDF 014) así como el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se observa que el presente asunto aparece bajo el radicado 11001-40-03-085-2018-00037-01 que no se acompasa con el de esta tramitación:

TYBA Ayuda Emplazados Inicio Contacto

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso ---SELECCIONE--- Ciudad Proceso ---SELECCIONE---

Corporación ---SELECCIONE--- Especialidad ---SELECCIONE---

Despacho ---SELECCIONE--- Código Proceso 11001400308620180003701

☐ No soy un robot

Resultado de la Búsqueda.

Buscar:

	CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	DESPACHO
	11001400308620180003701	DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIAS	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 022 BOGOTA DC

Y al consultar en aquella plataforma el radicado correcto, es decir, el 11001-40-03-085-2018-00037-00 sigue inhabilitada la consulta, incumpléndose lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, reglamentado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura:

TYBA Ayuda Emplazados Inicio Contacto

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡Advertencia!
Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso ---SELECCIONE--- Ciudad Proceso ---SELECCIONE---

Corporación ---SELECCIONE--- Especialidad ---SELECCIONE---

Despacho ---SELECCIONE--- Código Proceso 11001400308620180003700



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a que tal situación podría configurar la nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, es necesario corregir la actuación a fin de precaverla. Para tal fin, se **DISPONE**:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO las actuaciones surtidas a partir del registro incorrecto del proceso en la plataforma (PDF 014).

SEGUNDO: por secretaria, **EFECTUAR** en debida forma el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo expresamente los siguientes datos:

- a) El nombre completo de los sujetos emplazados
- b) Documento o número de identificación, si se conoce
- c) El nombre de las partes del proceso
- d) Clase de proceso
- e) Juzgado que requiere al emplazado
- f) Fecha de providencia que ordene el emplazamiento
- g) Numero de radicación **correcto** del proceso

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y transcurridos los quince (15) días señalados en el inciso 4° del canon 108 del C.G.P., **INGRESAR** al despacho para proceder con la designación del curador *ad litem*.

TERCERO: ADVERTIR que a pesar de la irregularidad anunciada, las anteriores actuaciones del proceso quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 003 del 13 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd589dd46eff9e0e22d0eaba4982837852ada5d4dc63c93466e5eaf5844c011f**

Documento generado en 12/01/2023 04:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>